



SECRETARÍA DEL  
**HÁBITAT**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

**2-2026-27402**

Fecha: 04/05/2026 11:05:54 AM Folios: 1

Anexos: 2

Asunto: AVISO DE NOTIFICACIÓN  
RESOLUCIÓN 054 DEL 26 DE ENERO DE  
2026

Destino: JOHAN SEBASTIAN TRIANA DIAZ

Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: SUBSEC. JURIDICA

Bogotá D.C.

**Señor(a):**

JOHAN SEBASTIAN TRIANA DIAZ

BOGOTA, D.C.

**Asunto:** AVISO DE NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 054 DEL 26 DE ENERO DE 2026

Estimado(a) Señor(a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **PUBLICADA DEL 14 al 20 de abril del 2026**, en la página WEB de la entidad, por lo cual, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

**AVISO**

La Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 54 del 26 de enero de 2026** "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 152 del 22 de marzo de 2023, proferida por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del esquema de postulación individual al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie (SDVE) para el proyecto "Arboleda Santa Teresita", de conformidad con el régimen de transición previsto en el Decreto Distrital 431 de 2024".

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en tres (03) Folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, que deberá presentarse ante la Secretaría Distrital del Hábitat, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico [ventanilladecorrespondencia@habitabogota.gov.co](mailto:ventanilladecorrespondencia@habitabogota.gov.co), o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,

**ALBA CRISTINA MELO GOMEZ**  
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: GILMA NOPE ACEVEDO

Revisó: MARTHA ALVAREZ ESCOBAR-SUBSECRETARIA JURIDICA -

Aprobó: ALBA CRISTINA MELO GOMEZ

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
1 2 Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado	
1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor		
Fecha 1: DIA MES AÑO R D	Fecha 2: DIA MES AÑO R D		
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
Cesar Augusto	05 MAY 2026		
C.C. Castiblanco Peñ	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		
Se llega la call 73 con 77m. No hay CITEB con 79c 54			

Secretaría Distrital del Hábitat  
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13  
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64  
Teléfono: 601-3581600  
Código Postal: 110231  
[www.habitabogota.gov.co](http://www.habitabogota.gov.co)

Página Número 1 de 1

Documento Electrónico: 8bd3cbfb-a6ec-41d8-af2e-15ac7cd9ac5c

PG02-PL01 V3



"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 152 del 22 de marzo de 2023, proferida por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del esquema de postulación individual al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie (SDI/E) para el proyecto "Arboleda Santa Teresita", de conformidad con el régimen de transición previsto en el Decreto Distrital 431 de 2024."

#### EL SUBSECRETARIO DE VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de facultades legales y reglamentarias contenidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 510 de 2025, y las Resoluciones 844 de 2014, modificada por la Resolución 375 de 2015, la Resolución 174 de 2019 y la Resolución 178 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat vigentes conforme al régimen de transición establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, así como las demás normas y disposiciones concordantes y,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y corresponde al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, promover planes de vivienda de interés social y sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que el artículo 6º de la Ley 3 de 1991 "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda, se reforma el Instituto de Crédito Territorial, ICT, y se dictan otras disposiciones", modificado por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011 "Por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adaptan otras disposiciones para promover el acceso a la vivienda", define al Subsidio Familiar de Vivienda: "(...) como un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lotes con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario de las señaladas en el artículo 5º de la presente ley, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece esta ley. (...) Parágrafo 4º. Los hogares podrán acceder al subsidio familiar de vivienda de interés social otorgado por distintas entidades participantes del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social y aplicarlos concurrentemente para la obtención de una solución de vivienda de interés social cuando la naturaleza de los mismos así lo permita (...)"; lo anterior, sin perjuicio de la complementariedad y concurrencia en la asignación de subsidios que pueda hacerse sobre el mismo hogar y la misma unidad habitacional, esto con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia.

Que el artículo 2 del Decreto Distrital 510 de 2025: "Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital del Hábitat", prevé, entre otras, las siguientes funciones a cargo de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT: "b. Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos (...), la producción de vivienda nueva de interés social (...); e. Formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del hábitat, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos, los subsidios a la demanda y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social (...); y g. Formular la política y diseñar los instrumentos para la cofinanciación del hábitat, entre otros sectores y actores con el nivel nacional, los Alcaldías locales, los inversionistas privados, nacionales y extranjeros, las comunidades (...), en planes de



2025-1345

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 152 del 22 de marzo de 2023, proferida por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del esquema de postulación individual al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie (SDI/E) para el proyecto "Arboleda Santa Teresita", de conformidad con el régimen de transición previsto en el Decreto Distrital 431 de 2024."

renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos subnormales, producción de vivienda nueva de interés social y titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social".

Que el artículo 15 del Decreto Distrital 510 de 2025 establece como funciones de la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, entre otras: "a. Expedir los actos administrativos de asignación del Subsidio Distrital de Vivienda en sus distintas modalidades, así como los actos administrativos necesarios para la correcta gestión y aplicación de los mismos (...); b. Promover la producción de vivienda, a través del Subsidio Distrital de Vivienda y de estrategias y programas con enfoque en la población vulnerable, así como iniciativas de fomento a la construcción, en coordinación y articulación con las demás dependencias de la secretaría (...); d. Diseñar esquemas de cofinanciación del hábitat, en articulación con entidades públicas o privadas del orden distrital, metropolitano, regional, departamental o nacional para promover el acceso a soluciones habitacionales".

Que, a su vez, el artículo 17 del Decreto Distrital 510 de 2025 define como funciones de la Dirección de Financiación de Vivienda de la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, entre otras, la siguiente: "a. Dirigir el diseño de los programas y la reglamentación de los esquemas operativos para el otorgamiento del subsidio distrital para acceso a la vivienda. b. Diseñar e implementar los esquemas operativos para el otorgamiento del Subsidio distrital para acceso a vivienda, en lo referente a la convocatoria, postulación de hogares, verificación de requisitos, asignación y legalización del subsidio, sin perjuicio de etapas adicionales (...); d. Diseñar instrumentos operativos, de gestión, financiación y/o cofinanciación para promover el acceso a vivienda, con enfoque en familias vulnerables".

Que, de conformidad con el literal e) del artículo 26 del Decreto Distrital 510 de 2025, a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT le corresponde: "(...) e. Revisar jurídicamente los proyectos de normatividad en materia de hábitat que sean sometidos a su consideración", es decir, realiza el control de legalidad de los actos administrativos, sin que esté dentro de su competencia y alcance la conformación y verificación financiera, social y jurídica de los expedientes objeto de asignación de subsidios, revisión, corrección, o ajuste.

Que, mediante el Decreto Distrital 539 de 2012: "Por el cual se reglamenta el subsidio distrital de vivienda en especie en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2012-2016 - Bogotá Humana", se reglamentó el Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para proyectos de vivienda de interés prioritario desarrollados con aportes distritales.

Que, de conformidad con el artículo 2º del Decreto Distrital 539 de 2012, se definió el Subsidio Distrital de Vivienda en Especie - SDVE como un porcentaje del valor de la vivienda de interés prioritario que haya sido financiado con aportes distritales, en sueldo o en inversiones en obras, el cual será complementario al subsidio familiar de vivienda, en dinero o en especie que sea asignado por el Gobierno Nacional, así como el Valor Único de Reconocimiento - VUR asignado por la Cujia de la Vivienda Popular - CVP a los hogares inscritos en los programas de reasentamientos.



*"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 152 del 22 de marzo de 2023, proferida por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del esquema de postulación individual al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie (SDVE) para el proyecto "Arboleda Santa Teresita", de conformidad con el régimen de transición previsto en el Decreto Distrital 431 de 2024"*

Que, de acuerdo con las facultades definidas en el artículo 8º del Decreto Distrital 539 de 2012, la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, entre otras, coordinará la asignación de los aportes a proyectos de iniciativa pública o público - privada que se convertirán en especie para los hogares, hará seguimiento a los proyectos y participará en las juntas o consejos directivos de los fideicomisos que se conformen y coordinará las acciones necesarias para la articulación de los hogares con derecho al subsidio en los proyectos de vivienda.

Que, a su vez, el artículo 11º del mismo instrumento normativo establece que: *"La Secretaría Distrital del Hábitat expedirá el Reglamento Operativo para el otorgamiento y ejecución de los subsidios en especie a los hogares beneficiarios estableciendo, como mínimo, los criterios generales para el acceso, las causales de pérdida y sus consecuencias"*.

Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT adoptó los lineamientos y condiciones para el otorgamiento y ejecución del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie - SDVE, los cuales se encuentran contenidos en la Resolución 176 del 2013: *"por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda en el Distrito Capital, en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012"*, y posteriormente en la Resolución 844 del 2014: *"Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital, en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012"*.

Que mediante la Resolución 844 de 2014 se establecieron los requisitos para la postulación y acceso al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie y las etapas para la legalización de este, la cual fue modificada mediante la Resolución 575 del 05 de junio de 2015, con el propósito de facilitar el acceso al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie a la población de menores ingresos de la ciudad, y cuya implementación está a cargo de la Dirección de Financiamiento de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que mediante el Decreto Distrital 431 del 2 de diciembre de 2024 *"(...) se adoptan los lineamientos y se establecen los mecanismos para la asignación de subsidios, en el marco de los programas de promoción y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones"*; y en su artículo 53 señala:

*"Artículo 53. Régimen de transición. Los subsidios otorgados con base y durante la vigencia de los Decretos Distritales, 213 de 2020, 145 de 2021 y 241 de 2022, y sus normas reglamentarias y complementarias continuarán su ejecución con base en la norma con la cual fueron asignados, salvo que sean revocados; o se decrete su pérdida, o se venzan, o se renuncie a ellos por parte de sus beneficiarios."*

*Parágrafo. Las solicitudes radicadas o que se radiquen antes de la expedición del correspondiente reglamento operativo, se tramitarán con base en las resoluciones 710 de 2022, 262 de 2024 y 500 de 2024, hasta sean expedidos los nuevos reglamentos."*

Que las disposiciones antes citadas y referentes al Decreto Distrital 539 de 2012, *"Por el cual se reglamenta el subsidio distrital de vivienda en especie en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de*

*"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 152 del 22 de marzo de 2023, proferida por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del esquema de postulación individual al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie (SDVE) para el proyecto "Arboleda Santa Teresita", de conformidad con el régimen de transición previsto en el Decreto Distrital 431 de 2024"*

*Obras Públicas Para Bogotá D.C. 2012 - 2016 - Bogotá Humana"*, mantiene su aplicabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto Distrital 431 de 2024.

Que, el 30 de septiembre de 2014, la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT suscribió con la Caja de la Vivienda Popular - CVP el Convenio Interadministrativo No. 234 de 2014, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de adelantar el desarrollo y construcción de unidades de vivienda de interés social prioritario en el marco del plan de desarrollo distrital "Bogotá Humana"*.

Que, respecto del convenio en cuestión, se han surtido un total de dieciocho (18) modificaciones contractuales, tanto de prórroga como de adición del instrumento contractual, contando en la actualidad con recursos económicos por un valor total de SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$64.843702.417) conforme con lo establecido en el oficio No. 15, por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT y la Caja de Vivienda Popular - CVP.

Que, mediante Oficio No. 18 - Prórroga No. 11 suscrito por las partes el 31 de diciembre de 2025, se modificó el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo 234 de 2014, prorrogándolo por el término de doce (12) meses, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que en desarrollo de las funciones atribuidas, y una vez verificado el cumplimiento íntegro de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT asignó un Subsidio Distrital de Vivienda mediante la Resolución 180 del 11 de junio de 2020 *"Por la cual se otorga un subsidio de vivienda en especie a JOHAN SEBASTIAN TRIANA DIAZ, en el marco del Programa de Reasentamiento de la Caja de la Vivienda Popular en la modalidad de adquisición de vivienda nueva al proyecto de vivienda "Arboleda Santa Teresita" en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016"*, de la siguiente manera:

ÍTEM	DOCUMENTO	NOMBRE	SIMLAV VIGENCIA 2020	VALOR SUBSIDIO SDHT
84	10142-00559	JOHAN SEBASTIAN TRIANA DIAZ	30	\$ 16.562.320

Fuente: Dirección de Financiamiento de Vivienda de la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat a través del sistema de información

Que la Resolución mencionada fue modificada mediante la Resolución 152 del 22 de marzo de 2023, *"Por medio de la cual se modifican parcialmente las resoluciones 180 del 11 de junio 2020, 23 del 3 de agosto de 2020, 312 del 28 de septiembre de 2020, 567 del 16 de diciembre de 2020, 541 del 10 de agosto de 2021, 579 del 31 de agosto de 2021, 607 y 610 del 15 de septiembre del 2021, 645 del 24 de septiembre de 2021, 702 y 703 del 13 de octubre de 2021, 754 del 3 noviembre de 2021, 893 del 29 de diciembre de 2021, 932, 933 y 935 de diciembre de 2021, 954 del 31 de diciembre de 2021, 009 y 010 del 14 de enero de 2022"*, en el marco del programa Subsidios de Vivienda en Especie, modificando entre otros, el Subsidio de Vivienda otorgado al señor JOHAN SEBASTIAN TRIANA DIAZ de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. 054 DE 20 DE ENERO 2025

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 152 del 22 de marzo de 2023, proferida por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del esquema de postulación individual al Subsido Distrital de Vivienda en Especie (SDVE) para el proyecto "Arboleda Santa Teresita", de conformidad con el régimen de transición previsto en el Decreto Distrital 431 de 2024."

No.	CÉDULA	NOMBRE Y APELLIDOS TITULAR DEL PROCESO DE REASENTAMIENTO	UNIDAD ASIGNADA			RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN SDVE - SDHT	VALOR SUBSIDIO ASIGNADO (SDHT)
			SECTOR	TORRE	APTO		
313	1.014.240.559	JOHAN SEBASTIÁN TRIANA DÍAZ	2	3	501	180 del 11 de junio de 2020	\$16.502.330

Fuente: Dirección de Financiamiento de Vivienda de la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat a través del sistema de información.

Que la Caja de Vivienda Popular - CVP mediante radicado Nro. SIGA 1-2025-40313 del 28 de julio del 2025 presentado ante la Secretaría Distrital del Hábitat, solicitó la modificación de la Resolución 180 de 2020, modificada por la Resolución 152 del 2023, respecto de la unidad asignada al hogar del señor JOHAN SEBASTIÁN TRIANA DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1014240559, manifestó:

"(...) 2. Proceso CVP 2018-CJ19-16468; Torre 3 Apartamento 501

\*\* JOHAN SEBASTIÁN TRIANA DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1014240559, Sorcio 1 del 27-08-2021, de este caso se nos permitieron informar que su reasignación se debió a la no ubicación del ciudadano, pese a visitas realizadas y contactos telefónicos existentes en el expediente, concluyendo por parte de las direcciones de DUY y REAS, reasignar dicha unidad y al momento de lograr ubicar al ciudadano volver a sortear y asignar unidad de vivienda. REASIGNADO A: La señora HILDA NEIRA SALGADO Identificada con cédula No. 52272720 quien habita el predio en la actualidad (...)" (SIC).

Que mediante radicado SIGA No. 1-2025-42337 del día 11 de agosto de 2025, la Caja de Vivienda Popular - CVP envió el listado del Sorteo No. 13 que se adelantó en el auditorio de la Caja de Vivienda Popular - CVP, el 30 de julio del año 2025, correspondiente a las familias identificadas y valoradas para formar parte del proyecto de vivienda "ARBOLEDA SANTA TERESITA" y en el cual se reasigna la vivienda respecto del señor JOHAN SEBASTIÁN TRIANA DÍAZ, en la siguiente forma:

#	IDENTIFICADOR	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	NÚMERO DEL SORTEO	SEGMENTO DEL SORTEO	TORRE	APTO	NÚMERO RADICADO SDHT A CVP
44*	2018-CJ19-16468	JOHAN SEBASTIÁN TRIANA DÍAZ	1014240559	13	3	28	403	2-2025-40350

Fuente: Dirección de Financiamiento de Vivienda de la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat a través del sistema de información.

Que en la medida en que la Caja de Vivienda Popular - CVP realizó la reasignación de la mencionada unidad de vivienda, atendiendo a las razones expresadas por dicha entidad con el radicado No. 1-2025-40313 del 28 de julio del 2025 dirigido a la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, así como al hecho de que la vivienda que se le había asignado al señor JOHAN SEBASTIÁN TRIANA DÍAZ ya se encuentra ocupada por otra persona, se requiere modificar la unidad de vivienda previamente asignada.

RESOLUCIÓN No. 054 DE 20 DE ENERO 2025

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 152 del 22 de marzo de 2023, proferida por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del esquema de postulación individual al Subsido Distrital de Vivienda en Especie (SDVE) para el proyecto "Arboleda Santa Teresita", de conformidad con el régimen de transición previsto en el Decreto Distrital 431 de 2024."

Que, por las razones expuestas, resulta procedente modificar en lo pertinente la parte resolutoria de la Resolución 152 del 22 de marzo de 2023, que modificó la Resolución 180 del 11 de junio de 2020, en el sentido de modificar la unidad habitacional correspondiente al hogar representado por el señor JOHAN SEBASTIÁN TRIANA DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.240.559, del Apartamiento 501 Sector 2 Torre 3, por el Apartamiento 403 Torre 28 del Sector 3 del proyecto "ARBOLEDA SANTA TERESITA" en la modalidad de adquisición de vivienda nueva.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

Artículo 1.- Modificar el ítem No. 313 de la tabla de información contenida en el artículo 1° de la Resolución 152 del 22 de marzo de 2023, que modificó la Resolución 180 del 11 de junio de 2020, en cuanto a la unidad habitacional donde se aplica el subsidio distrital del hogar, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo, el cual quedará así:

No.	CÉDULA	BENEFICIARIO	UNIDAD ASIGNADA			RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN SDVE - SDHT	VALOR DEL SUBSIDIO ASIGNADO (SDHT)
			SECTOR	TORRE	APTO		
313	1.014.240.559	JOHAN SEBASTIÁN TRIANA DÍAZ	3	28	403	RESOLUCIÓN 180 DEL 2020	\$16.502.330

Artículo 2º.- Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 152 del 22 de marzo de 2023, permanecen vigentes e ineluctables.

Artículo 3º.- Comunicaciones y notificaciones. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, para que, en el marco de sus competencias, dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 26 del Decreto Distrital 510 de 2025 y, en consecuencia, deberá:

- Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor JOHAN SEBASTIÁN TRIANA DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.240.559 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° de este Acto administrativo, conforme con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Comunicar a la Dirección Técnica de Reasentamientos Humanos de la Caja de la Vivienda Popular.
- Comunicar el contenido de la presente resolución constructor del proyecto de vivienda "Arboleda Santa Teresita".

RESOLUCIÓN No. 054 DE 20 ENE 2023

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 152 del 22 de marzo de 2023, proferida por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del esquema de postulación individual al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie (SDVE) para el proyecto "Arboleda Santa Teresita", de conformidad con el régimen de transición previsto en el Decreto Distrital 431 de 2021."

Artículo 4º - Recursos. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

20 ENE 2023



DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO  
Subsecretario de Vivienda

Elaboró: Mauricio Herrera Bermúdez - Contratista Dirección de Financiación y Vivienda

Revisó: Alisa Grauna Melo Gómez - Subsecretaría Jurídica

Alisa Valencia Villanar - Contratista Subsecretaría Jurídica

Martha Patricia Torres González - Contratista Dirección de Financiación y Vivienda

Aprobó: Tache Duhaime Martínez Luján - Directora de Financiación y Vivienda